

~~20~~ 20

33-29

constatacion del obispo de Santander
al gobierno en 1816.

Es notable





epi
1

En vista y justa consideración del oficio 15. del pasado Febrero
 por el que V. E. con orden del Rey me anuncia que S. M. abrazando las ideas, y si-
 guiendo las huellas de su augusto abuelo el Sr. D. Carlos 3.^o tiene tratado
 entrase en matrimonio con la Ser.^{ma} Infanta de Portugal D.^a Maria
 Isabel Francisca, y que su hermano el Ser.^{mo} Infante D. Carlos
 se una con igual sagrado taro a la Ser.^{ma} Infanta del mismo
 Reyno D.^a Maria Fran.^{ca} de Aris; en vista, digo, y justa considera-
 cion de tan excelsos hechos y a si placenteros y plausibles objetos crea-
 me V. E. todo yo conmovido, exaltado, entusiasmado y electrizado, huvo
 de difundirme en demostraciones de gozo de júbilo y placer tanto mas
 cuanto en la misma consideracion me vi felizmente obligado a creer
 serian comunes a nuestra Nación ya que no lo fueren a alguna
 de las estranas tales mis (aunque yo asi los nombre) nobles, honora-
 dos cristianos sentimientos; y en consecuencia (consecuencia la mas
 natural) leyendo yo y considerando la segunda parte del citado
 oficio, aquella en que V. E. me dice que promeniendore tanto S. M.
 de mi amor y celo a su R.^{ca} persona, y del interes que supone, me toma-
 re en que tales bodas se celebren con la dignidad que corresponde al alto ca-
 racter de los augustos contrayentes, y al decoro de la Nación, espera que yo
 conuencido de la dificultad que para esto ofrecen las penurias del R.^{ca}
 Erario, concurre con algun donativo, que sirva de auxilio para los
 gastos indispensables y creados, poniendo en la Administracion de Correo
 de esta Ciudad a disposicion de V. E. las cantidades con que quisiere
 contribuir a tan digno objeto. A vista Repita, de tan finas y perentorias



tes quanto lastimosas insinuaciones, creame tambien V. E., todo mi cuerpo
quisiera ver hecho de oro, perlas y diamantes para sacrificar en obsequio de
S. M. lo que ello diese de si, a reserva de los pies, necesarios a dar quatro pa-
sos que pueden vestirme para llegar al sepulcro. Pero si qual S. Exmo., qu-
al dire haber sido mi castigo, abatimiento y confusion quando quise alar-
gar mis consideraciones a la practica de tales desos. deseme V. E. explicar-
me asi, puesto en este punto de vista, ibi dolores ut parturienti alli fueron
mis dolores como de parto alli mis gemidos, alli el llorar y gemirme
entre los hijos de Espana y del amabilisimo padre de nuestra patria cubier-
to con luto semejante al de aquellos por quienes se dijo Venerunt filie
usque ad partum et virtus non est parienti.

Si Señor, queriendo yo, como era muy debido quisiera quanto
considerar, quanto las Refulgencias tanto las sombras o circunstancias del
objeto, objeto de mis atenciones a efecto de que el obsequio debido al
Rey N. S. fuese qual S. Pablo quiere que seas, el que de nuestros cu-
rpos hagamos aun ala Divina Magestad hostia Santa, no muerta si-
no viva agradable por tanto a aquel por quien se hace, y en obsequio
razonable, puesto en varon, conforme con la justicia; huvi de tomar en
consideracion, lo primero el estado de mi persona y haciendo o que robado
yo en mis ventas, a suaves y ropas por el poder o por la impotencia
flaqueza y miseria de franceses y Espanoles unidos para hacer mal, y
garrado consumido y aniquilado en todos los ramos de mi subsistencia,
tengo empeñadas las ventas hasta por venir para hacerme con lo
necesario a mi manutencion y a la de mi familia. Lo segundo que
por grandes que sean mis necesidades humanas, o aquellas que me



abruman en quanto hombre, mayores son las Episcopales o las que afligen
a mis hijos y Esposa, que es la Iglesia de mi titulo, estando sus Templos despo-
sados quanto no arruinados, sus conventos escaros de operarios por falta de
subsidios, sus Clerigos a pan pedir y en suma sus feligreses perdiendo
a todas horas por el acomodo de sus familias y por el sustento de sus per-
sonas. Ytem (que es lo tercero y principal) considerando la preferencia que
en las atenciones Episcopales deben tener estos objetos a qualesquiera otros
por relevantes que sean o que el socorro de la Esposa necesitada es prefe-
rible en iguales circunstancias al de los padres naturales, y alargandome
a pensar sobre esto, que quando se mitigasen los primeros, y por pri-
meros mas sensibles fulgores del objeto a que estamos equiparados podria
la delicada conciencia de nuestro Principe Soberano dolerse de los Dona-
tivos que por sus insinuaciones se huviesen hecho las personas o cor-
poraciones que cargadas de empeños semejantes a los que llevo insi-
nuado que me abruman: siendo como es Teologia corriente quanto
sano, no solo que los obligados a deudas pecunarias no pueden
hacer donativos ni limosnas con que se hagan de impossibilitar a
la paga de aquellas si no que ni puedan en buena conciencia recibirse
donativos o limosnas de esta condicion con conocimiento de las circun-
stancias en que se hacen. En consideracion S.^{ta} E.^{ta} en consideracion
digo de esto y de tanto como ello esta indicando si que pude haver
hecho sino lo que despo insinuado gemir y llorar mi suerte, dejarme
morir por no poder mas, negarme a mi mismo negarme a la na-
turalera por no faltar a las gracias, negarme a lo que tengo



(que no es poco) de España, por no faltar a lo que tengo (mucho mas) de obispo? Esta es mi obligación, si otra era mi devoción.

Mas con todo via V.E. que escusando hasta donde mas pude mi padre Teologia entre los brazos de mi amor al Soberano, finalmente desvíese depositar (y conforme alas insinuaciones de V.E.) tengo depositado en la Administracion de Correos de esta Ciudad nada, nada menos (admírese V.E. y si no hallas porque de ello se admira, admírese de las sandeces ferivas en que se excede, obligado de su furto, sano y extremado gozo regio Nupcial un Obispo casi por su ancianidad Decano del sacro Colegio Español Episcopal) nada menos que 27.200 V. o Vrs, moneda Portuguesa, algo inferior a nuestro maravedí de vellon, que por todo asciende a dos onzas de oro y cinco mequicano.

Nada es el donativo nada tambien sería aunque fuese contrapicado en respecto al fin que se destina, y mucho menos en respecto alas obligaciones de un Vasallo y Vasallo quanto yo lo estoy distinguido sobre todos sus meritos e inmensamente distinguido por la generosidad de su magnifico y magnifico Soberano.

Però en medio de todo ¿como no dara mucho el que dá quanto tiene y puede, faltandole poco para darse a si mismo?

Cris que ya no mas que esto me falta, despues de la prensa en que despo dicho haber puesto a mi padre Teologia para dar lo que me dado. Protento que presentadas a mi espíritu las obligaciones de mi constitucion urge que hacer, tuve que padecer para resolverme al donativo presentado. Provento a V.E. que para acallar los clamores que sobre esto me daba mi no todavía cautivada conciencia, tuve que proponer quitar de mi boca y de la de mi familia domestica tantos bocados



quanto pudiesen subsanar el desfalte de los tantos Reis ofendidos.

Suplico V. E. hacerlo todo presente al Rey N. S. para su satisfacci-
on, y aun tambien para credito de mi buena voluntad, quando no sea otra
cosa. Y si V. E. todavia no tuviese a bien elevar por indignas a la R. C.
consideracion las mercedes de mi encogida generosidad, dignese siquiera
elevar tan en alto para su compasion, y aunque sea para su correcci-
on, la vanidad en que quedo, tanta y tal que estoi casi a pensar si
mi contribucion tiene algun parentesco con la de aquella viuda que
llevando dos cornaditas para el sustento del gran templo Jerosolimita-
no. Plus omnibus misit in garophylatum.

Por lo menos yo pienso (aunque sea pensar bien de mi) que
mi modo de proceder en el caso podria traer sobre los excellos Novios algu-
nas bendiciones, no solo de voce caeli, sino de pinguedine terra. Asi sea
ello, asi ello sea: fiat, fiat, amen.

Dios prospere como de su mano a los que celebramos unido el
indisolublemente Reynos y Reinas de España con el Portugal, y a V. E. que
m. a. J. como desea. En Santander a 5 de Marzo de 1816. = Exmo. Sr.
Don Rafael Tomas, Obispo de Santander = Exmo. Sr. Don Pedro Cevallos
primer Ministro de Estado =







